

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio de 2017

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y trazabilidad

Definición de la expresión de "reproducido artificialmente"

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PARA ESPECIES ARBÓREAS, LAS PLANTACIONES
Y LAS DEFINICIONES DE "REPRODUCIDO ARTIFICIALMENTE"

1. El presente documento ha sido presentado por el Sr. César Beltetón (Guatemala) en su calidad de miembro del Comité de Flora para América Central, del Sur y el Caribe*.

Antecedentes

2. En su 16a reunión (CoP16; Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.156 sobre Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. Y *Gyrinops* spp.), la cual establece que: "El Comité de Flora deberá examinar los sistemas actuales de producción de las especies arbóreas, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas y evaluar la aplicabilidad de las definiciones actuales de propagación artificial en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), respectivamente, e informar al respecto en la 17a reunión de la Conferencia de las Partes."
3. En la 21ª reunión del Comité de Flora (PC21; Veracruz, 2014), la Secretaría presentó el documento PC21 Doc. 18.5, por medio del cual indicó que: "Aunque la Decisión 16.156 fue tomada en el contexto de las especies que producen madera de agar, también contempla todas las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES", y recomendó que el Comité durante la sesión plantee la creación de un grupo de trabajo para ocuparse de las tareas descritas en dicha Decisión.
4. El Comité de Flora, en su 21ª reunión (PC21; Veracruz, 2014), estableció un grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre plantaciones y reproducción artificial de árboles, con el siguiente mandato:
 - a) considerar los actuales sistemas de producción de especies de árboles, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas, y evaluar la viabilidad de las definiciones en vigor de reproducción artificial en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), respectivamente; y
 - b) considerar la forma en que el Comité puede informar sobre estas cuestiones en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.
5. Se decidió que el grupo estuviera integrado de la siguiente manera:

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- a) Copresidencia: Guatemala e Indonesia;
 - b) Miembros: Presidenta del PC (Sra. Clemente) y representantes de Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin y Sra. Rivera) y Oceanía (Sr. Leach); Partes: Alemania, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Estados Unidos, México, Perú, Portugal, Reino Unido y Suiza; y
 - c) OIGs y ONGs: Comisión Europea, UICN, Species Survival Network, TRAFFIC International y WWF.
6. En la 22ª reunión del Comité de Flora (PC22; Tbilisi, 2015) los copresidentes del grupo de trabajo presentaron el documento PC22 Doc. 17.5.2, donde informaron que entre reuniones se había preparado un cuestionario (véase el **ANEXO 1**) para recabar información sobre sistemas de producción para especies de árboles incluidas en la CITES, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas, y que se había enviado una Notificación a las Partes para solicitar información. La información fue presentada al Comité vía oral y del informe se destaca la siguiente información:

Se agradeció a los países que remitieron la información en el tiempo oportuno, siendo estos únicamente: **Brasil, Guatemala, Tailandia, China, Indonesia, Perú, Honduras y Camerún.**

Todos los países cuentan con legislación sobre plantaciones forestales, algunas de estas legislaciones regulan y promueven el establecimiento de plantaciones forestales. Aunque solo Perú y Guatemala mencionan en su regulación a las plantaciones de especies incluidas en CITES.

Todos los países informan que para promover las plantaciones forestales hay estrategias, programas y planes nacionales, también hay Leyes que incentivan el establecimiento de plantaciones forestales.

Brasil y Tailandia dijeron que no siempre se requieren planes de gestión para el establecimiento de plantaciones; Guatemala indica que a nivel general solo dentro de áreas protegidas solicitan planes de gestión, aunque para las plantaciones de especies incluidas en CITES es obligatorio un plan de gestión en caso se quiera acceder al comercio internacional; Indonesia, Honduras y Camerún indican que si requieren planes de gestión y China indica que solo en algunas ocasiones.

Guatemala y Camerún indican que la duración media de los planes de gestión para plantaciones forestales es de 25 a 30 años; China de 5 a 10 años; Perú de 10 a 60 años, Indonesia 5 años y Honduras 16 años.

Brasil indicó que se registran plantaciones en tierras privadas; China en tierras comunales y gubernamentales; Guatemala, Tailandia, Indonesia, Perú, Honduras y Camerún en todo tipo de tenencia de tierra.

Todos los países cuentan con una definición de Plantación en su legislación, hay casos como en Guatemala donde la definición de la Ley Forestal que aplica fuera de áreas protegidas varía con la definición dentro de áreas protegidas.

En todos los países existen plantaciones monoespecíficas y mixtas.

Brasil, Guatemala, Camerún, Tailandia, China y Honduras indican que en sus países si existen plantaciones forestales monoespecíficas con especies incluidas en CITES, mientras que Perú e Indonesia indicaron que no tienen registros de plantaciones monoespecíficas de especies incluidas en CITES.

Todos los países con la excepción de Camerún, indicaron que cuentan con plantaciones mixtas de especies incluidas en CITES.

Brasil, Guatemala y Honduras indican que registran plantaciones en áreas deforestadas; Indonesia indicó que las plantaciones mixtas se operan en áreas boscosas o tierras no forestales gestionadas por las comunidades o de propiedad privada; Tailandia, China y Perú mencionan que registran plantaciones en bosque secundario y tierras deforestadas.

Guatemala, Tailandia, Perú, Honduras y Camerún indicaron que en sus países solo hay plantaciones de especies nativas, mientras que Brasil, China e Indonesia registraron ambos tipos de especies, nativas y no nativas.

Brasil, Guatemala, Indonesia, Perú y Camerún indican que la semilla proviene de bosque natural; Tailandia

que sus semillas inicialmente provenían de bosques naturales pero ahora provienen de plantaciones, mientras que China y Honduras indican que la procedencia de sus materiales es de bosque natural y plantaciones.

Todos los países indican que las plántulas introducidas en el bosque natural no se consideran como plantaciones sino como enriquecimientos, solo Indonesia y Honduras indican que se consideran plantaciones mixtas.

China, Indonesia, Perú y Camerún indicaron que obtienen todo tipo de productos de las plantaciones de especies incluidas en CITES (aceites esenciales, madera, frutos, hojas, etc.); Guatemala y Honduras solo obtienen madera; Brasil informó que ellos únicamente aceite esencial.

Para la emisión de los Permisos/Certificados CITES, Brasil, Tailandia, China y Perú utilizan el código "A" al referirse a productos procedentes de plantaciones, Guatemala el código "W", Indonesia todavía no exporta y Honduras y Camerún no respondieron la pregunta.

Solo Brasil, Guatemala, China y Perú reportaron datos de volumen exportado por tipo de producto para cada especie cultivada.

Brasil y Perú indicaron que exportan el 100% de productos procedentes de plantaciones de especies incluidas en CITES, Guatemala indicó que del volumen total exportado solo el 3% procede de este tipo de plantaciones y el resto de países no reportó datos al respecto.

En los **ANEXOS 2 y 3** del presente informe se incluyen los archivos con toda la información compilada a partir de la consulta realizada.

7. En su 17ª reunión (CoP17; Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.156 (Rev. CoP17) dirigida al Comité de Flora: "El Comité de Flora deberá examinar los sistemas actuales de producción de las especies arbóreas, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas y evaluar la aplicabilidad de las definiciones actuales de propagación artificial en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre Aplicación de la Convención a las especies maderables; y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17), sobre Reglamentación del comercio de plantas, respectivamente, e informar al respecto en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes."

Recomendaciones

8. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) examinar la información recibida sobre los sistemas de producción para especies de árboles incluidas en la CITES, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas, y
 - b) revisar el cuestionario para su actualización y solicitar a la Secretaría la publicación de una nueva Notificación a las Partes con la finalidad de recopilar más información que permita elaborar un análisis más profundo;
 - c) los resultados de la nueva consulta se informarán al PC24.

ANEXO 1

CUESTIONARIO Y ANALISIS DE LAS RESPUESTAS
Sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y
las definiciones de 'reproducido artificialmente'

Cuestionario completado por:.....

País:

Fecha:

Autor(es) de la respuesta al cuestionario (nombre, cargo, institución):.....

.....

.....

Se solicita a las Partes en la CITES que han establecido plantaciones mixtas y/o monoespecíficas de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES que completen el cuestionario siguiente:

Obsérvese que se debe responder a estas preguntas solamente en relación con especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES.

A. Legislación, reglamentación y gestión de especies arbóreas cultivadas en plantaciones mixtas y monoespecíficas.	
1. Indique la legislación nacional específica que se ocupa del establecimiento y la gestión de sistemas de producción de especies arbóreas cultivadas en plantaciones arbóreas monoespecíficas y mixtas:	
a) Describa las leyes, reglamentos, decretos u otros documentos jurídicos (medidas) relacionados con las especies arbóreas cultivadas en plantaciones.	Todos los países cuentan con legislación sobre plantaciones forestales, algunas de estas legislaciones regulan y promueven el establecimiento de plantaciones forestales. Aunque solo Perú y Guatemala mencionan en su regulación a las plantaciones de especies incluidas en CITES.
b) ¿Qué medidas nacionales se han aplicado para promover las plantaciones mixtas y monoespecíficas con especial interés en las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES?	Los países informan que para promover las plantaciones forestales hay estrategias, programas y planes nacionales, también hay Leyes que incentivan el establecimiento de plantaciones forestales.
c) ¿Requiere su país siempre planes de gestión, planes de gestión forestal y otros planes para el establecimiento de plantaciones arbóreas mixtas y monoespecíficas? <i>Sírvase marcar una opción y facilitar una explicación descriptiva.</i>	Brasil y Tailandia dijeron que no siempre se requieren planes de gestión para el establecimiento de plantaciones; Guatemala indica que solo dentro de áreas protegidas; China indica que algunas veces; Indonesia, Honduras y Camerún indican que si requieren planes de gestión.
d) ¿Cuál es la duración media de un plan de gestión de una plantación?	Guatemala y Camerún indican que la duración media de los planes de gestión para plantaciones forestales es de 25 a 30 años; China de 5 a 10 años; Indonesia 5 años; Perú de 10 a 60 años y Honduras de 16 años.
e) ¿Existe en su país un sistema de certificación por terceros para las plantaciones?	Brasil, Indonesia, Perú y Camerún indican que si existen sistemas de certificación para las plantaciones en general; Guatemala, Tailandia, China y Honduras indicaron que no existen.
f) ¿Dónde se registran las plantaciones arbóreas mixtas y/o monoespecíficas (por ejemplo, tierras de propiedad privada, tierras	Brasil indico que se registran plantaciones en tierras privadas; China en tierras comunales y gubernamentales; Guatemala, Tailandia,

de propiedad de la comunidad, tierras gubernamentales)?.	Indonesia, Perú, Honduras y Camerún en todo tipo de tenencia de tierra.
g) ¿Qué definición de plantación se usa en su legislación sobre silvicultura?.	Todos los países cuentan con una definición de Plantación en su legislación, hay casos como en Guatemala donde la definición de la Ley Forestal que aplica fuera de áreas protegidas varía con la definición dentro de áreas protegidas.
h) Sírvase proporcionar otra información pertinente sobre las plantaciones arbóreas en su país.	En China mencionan que actualizan sus inventarios cada 5 años, mientras que en Guatemala indican que hay interpretaciones que incluyen los remanentes de bosque natural como plantaciones en algunos sistemas agroforestales.
2. ¿Ha preparado su país inventarios o registros nacionales forestales que incluyan información actualizada sobre los sistemas de producción de especies arbóreas en plantaciones arbóreas mixtas y/o monoespecíficas? (sírvase marcar una opción).	
a) ¿Qué tipos de plantaciones mixtas y/o monoespecíficas existen en su país?.	En todos los países existen plantaciones monoespecíficas y mixtas.
b) ¿Se cultivan especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES en plantaciones monoespecíficas en su país? En caso afirmativo, sírvase indicar las especies.	Brasil, Guatemala, Camerún, Tailandia, China y Honduras indican que en sus países si existen plantaciones forestales monoespecíficas con especies incluidas en CITES, mientras que Perú e Indonesia indicaron que no tienen registros de plantaciones monoespecíficas de especies incluidas en CITES.
c) ¿Se cultivan especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES en plantaciones mixtas en su país? En caso afirmativo, sírvase indicar las especies.	Todos los países con la excepción de Camerún, indicaron que cuentan con plantaciones mixtas de especies incluidas en CITES.
d) ¿Dónde se registran las plantaciones arbóreas mixtas en su país (es decir, bosque natural primario existente, bosques secundarios, tierras deforestadas, tierras no forestadas)?.	Brasil, Guatemala y Honduras indican que registran plantaciones en áreas deforestadas; Indonesia indicó que las plantaciones mixtas se operan en áreas boscosas o tierras no forestales gestionadas por las comunidades o de propiedad privada, agregan que pocas personas locales plantarían madera de agar en el bosque cercano, ya sea natural primario o secundario; Tailandia, China y Perú mencionan que registran en bosque secundario y tierras deforestadas.
e) ¿Cuántas hectáreas (o acres) de plantaciones arbóreas mixtas y monoespecíficas existen en su país?.	Brasil, China, Indonesia, Perú y Camerún reportaron el número de hectáreas de plantaciones, destacando China e Indonesia que reportan superficies de varios millones de hectáreas.
B. Evaluación de las características de los sistemas de producción de especies arbóreas cultivadas en plantaciones mixtas y/o monoespecíficas.	
a) ¿Son las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES que se cultivan en plantaciones especies nativas o introducidas?.	Guatemala, Tailandia, Perú, Honduras y Camerún indicaron que en sus países solo hay plantaciones de especies nativas, mientras que Brasil, China e Indonesia registraron ambos tipos de especies nativas y exóticas.
b) ¿Incluyen las prácticas de gestión de plantaciones técnicas destinadas a mejorar la producción de árboles y el rendimiento de la madera (por ejemplo, selección de semillas de árboles, mejoramiento genético, hibridación)?.	Todos los países reportaron prácticas de gestión de plantaciones destinadas a mejorar la producción de árboles y mejorar el rendimiento de la madera.

c) Describa los métodos de propagación utilizados para las especies arbóreas cultivadas en plantaciones mixtas y monoespecíficas y las condiciones controladas que se aplican en estos sistemas de producción.	Todos los países mencionaron que aplican métodos de propagación sexual y asexual para el desarrollo de plántulas para el establecimiento de plantaciones forestales.
d) ¿Cuál es el origen del material (por ejemplo, de bosques naturales primarios existentes, bosques secundarios, plantaciones) que se utiliza para la propagación de las especies incluidas en estos sistemas de producción?	Brasil, Guatemala, Indonesia, Perú y Camerún indican que la semilla proviene de bosque natural; Tailandia que sus semillas inicialmente provenían de bosques naturales pero ahora provienen de plantaciones, mientras que China y Honduras indican que la procedencia de sus materiales es de bosque natural y plantaciones.
e) ¿Se plantan las plántulas cultivadas en viveros en plantaciones y/o en bosques naturales?	Todos los países con la excepción de Honduras indicaron que las plántulas producidas en viveros únicamente se cultivan en Plantaciones.
f) ¿Se tratan como plantaciones las plántulas cultivadas en viveros plantadas en bosques naturales?	Todos los países indican que las plántulas introducidas en el bosque natural no se consideran como plantaciones sino como enriquecimientos, solo Indonesia y Honduras indican que se consideran plantaciones mixtas.
g) ¿Se incluyen los árboles remanentes dentro de la plantación gestionada?	Brasil, Guatemala y Perú indican que no se incluyen árboles remanentes dentro de las plantaciones; China, Honduras y Camerún si incluyen árboles remanentes; Tailandia e Indonesia no informaron al respecto.
h) ¿Qué tipos de productos se producen de las plantaciones arbóreas mixtas y/o monoespecíficas (por ejemplo, madera, corteza, aceite, extractos, etc.)?	China, Indonesia, Perú y Camerún obtienen todo tipo de productos (aceites, esenciales, madera, frutos, hojas, etc.); Guatemala y Honduras solo obtienen madera; Brasil únicamente aceite esencial.
i) ¿Qué códigos de origen CITES (por ejemplo, W, A, O) se usan para exportar partes y productos de especies arbóreas cultivadas en plantaciones (por ejemplo, madera, corteza, derivados) de su país?	Brasil, Tailandia, China y Perú utilizan el código "A", Guatemala el código "W", Indonesia todavía no exporta y Honduras y Camerún no respondieron la pregunta.
j) ¿Se produce recolección comercial de otras especies adventicias incluidas en los Apéndices de la CITES, como por ejemplo orquídeas, helechos arborescentes, plantas medicinales, etc.?	Brasil, China, Honduras y Camerún indicaron que si se colectan orquídeas y plantas medicinales; Guatemala, Tailandia, Indonesia y Perú indican que no colectan otro tipo de plantas.
C. Recopilación de información relacionada con la exportación de productos de especies arbóreas de plantaciones mixtas y monoespecíficas, incluidos volumen y productos, indicando el porcentaje originado de plantaciones mixtas y monoespecíficas.	
a) ¿Cuál fue el volumen exportado en los últimos cinco años, por tipo de producto, para cada una de las especies arbóreas cultivadas en plantaciones?	Solo Brasil, Guatemala, China y Perú reportaron datos de volumen exportado por tipo de producto para cada especie cultivada.
b) ¿Cuál es el porcentaje de la exportación total de productos derivados de plantaciones mixtas y/o monoespecíficas?	Brasil y Perú indicaron que exportan el 100% de productos procedentes de plantaciones, Guatemala indicó que solo exporta el 3% procedente de plantaciones y el resto de países no reportó.
D. Sírvase proporcionar fotografías periódicas de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES cultivadas en plantaciones mixtas y/o monoespecíficas, y en varias etapas de producción (plántulas en vivero, plantaciones jóvenes, plantaciones más añosas, cosecha de plantaciones).	
Ver Anexo 2.	

Annex 2. Photographs

Please provide periodic photographs of CITES-listed tree species growing in mixed and/or monospecific plantations, and at various stages of production (nursery seedlings, young plantations, older plantations, harvest of plantations)

Brasil

Plantación de *Aniba rosaeodora*



Plantío en 1999



Plantío en 1989



Vivero



Cosecha



Hojas y ramas



Hojas y ramas listas para la extracción del aceite



El aceite de *Aniba rosaeodora*

Thailand



Agarwood seedling nursery



Mixed plantation of young agarwood and pararubber (left)



Mixed plantation of young agarwood, mangosteen and longkong (right)



Monospecific plantation of older agarwood (left)



Mixed plantation of agarwood, siamese rosewood and Dipterocarpus alatus (right)

China



Mixed Plantations of *Taxus wallichiana* var. *mairei* and *Osmanthus fragrans*
(5 to 10 years)



Mixed Plantations of *Taxus wallichiana* var. *mairei* and *Cunninghamia lanceolata*
(5 to 10 years)



Mixed Plantations of *Taxus wallichiana* var. *mairei* and *Pinus massoniana*
(5 to 10 years)



Monospecific Plantations of *Taxus wallichiana* var. *mairei*
(Below 5 years)



Monospecific Plantations of *Taxus wallichiana* var. *mairei*
(Over 10 years)



Monospecific Plantations of *Taxus wallichiana* var. *mairei*
(Over 15 years)

Indonesia

No photographs reported.

Perú

D. Sírvase proporcionar fotografías periódicas de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES cultivadas en plantaciones mixtas y/o monoespecíficas, y en varias etapas de producción (plántulas en vivero, plantaciones jóvenes, plantaciones más añosas, cosecha de plantaciones).



Plantación de "Palo rosa" en Tamshiyacu-Loreto (cohorte de árboles de 12 años)

Planting of "rosewood" in Tamshiyacu-Loreto (cohort of trees at 12 years old)



Almácigos de "Palo rosa" en Tamshiyacu-Loreto (cohorte de 2 semanas)

Seedbed of "rosewood" in Tamshiyacu-Loreto (cohort of 2 weeks)

Guatemala



Plantación Monoespecifica de Caoba *Swietenia macrophylla* en Petén, Guatemala / Monospecific plantation of mahogany (*Swietenia macrophylla*) in Peten, Guatemala



Plantación Monoespecifica de Caoba del sur *Swietenia humilis* en asocio con Pastos en Escuintla, Guatemala / Monospecific plantation of mahogany of the south (*Swietenia humilis*) in association with pastures in Escuintla, Guatemala.